



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000433

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000351

Concepto: SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	ALQUILER DE PANTALLA LED		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"


Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	

NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

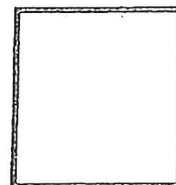
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Unidad Orgánica	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
Meta presupuestaria	008
Actividad del POI	Fomento de la investigación a la comunidad universitaria – IV simposio de Investigación en las Artes K'anchay 2025
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA LED PARA EL IV SIMPOSIO DE INVESTIGACIÓN EN LAS ARTES K'ANCHAY 2025

1. Finalidad

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el alquiler e instalación de pantallas LED de gran formato, necesarias para la adecuada presentación Artístico Cultural de la Orquesta Sinfónica del Cusco durante el IV Simposio Internacional de Investigación en las Artes – K'anchay 2025. Este servicio permitirá realzar la calidad visual del evento, optimizar la proyección de la puesta en escena y fortalecer la experiencia artística de los asistentes, asegurando una transmisión clara y de alto impacto. En ese contexto, la Vicepresidencia de Investigación requiere contratar dicho servicio como adición al **Plan de Trabajo K'anchay 2025**, aprobado mediante **Resolución Presidencial N.º 408-2025-UNADQTC/PCO**.

2. Antecedentes

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, tras su cambio de denominación en 2017, enfrenta el reto de consolidarse como institución universitaria, sin dejar de atender a los estudiantes de la ESABAC, conforme al Art. 02 del Decreto Supremo N.º 014-2018-D. En este marco, el plan de trabajo integrará la participación de docentes y estudiantes de la ESABAC-UNADQTC dentro de una visión renovada de la investigación artística y académica. Esta estrategia fortalecerá las capacidades de la comunidad universitaria, promoviendo la formación moderna y el desarrollo integral de la investigación en artes, contribuyendo al crecimiento institucional.

En este contexto, lo solicitado por la Vicepresidencia de Investigación está como adición al Plan de Trabajo, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 408-2025-UNADQTC/PCO, el mismo que está en cumplimiento de la Actividad Operativa: A0100169300238, "Fomento de la investigación a la comunidad universitaria – IV Simposio de Investigación en las Artes K'anchay 2025".

3. Objetivo de la Contratación

El objetivo de la contratación es garantizar el alquiler e instalación adecuada de la pantalla LED de gran formato para la presentación de la Orquesta Sinfónica del Cusco en el IV Simposio Internacional de Investigación en las Artes – K'anchay 2025, asegurando calidad visual, proyección adecuada y fortalecimiento de la experiencia artística e institucional del evento.

4. Alcances del Servicio

- 01 pantalla central de 8m de largo por 3m de alto aproximadamente por 3.9 pixeles exterior
- 01 truss soporte para montaje de pantalla
- 02 sistemas de tecles para elevación
- 01 procesador de video



- 01 laptop de control
- 01 operador técnico
- Cables de conexión
- El proveedor deberá prever que la estructura sea segura y estable
- El armado de la pantalla se realizará a partir de los 2m de altura de la base del escenario.

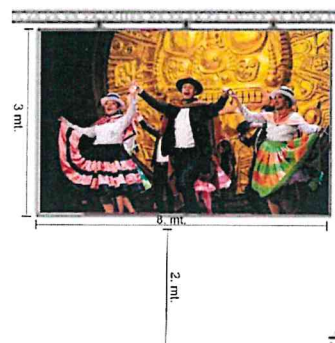


Imagen referencial

5. Requisitos del proveedor

- ✓ Contar con ficha RUC activo y habido afín al rubro objeto de la contratación.
- ✓ Ser persona natural o jurídica, con Registro Nacional de Proveedores del Estado vigente (RNP).
- ✓ No encontrarse inhabilitado, impedido o sancionado para contratar con el Estado.

6. Experiencia

El postor deberá acreditar su experiencia con 01 servicios objeto de contratación o similares en los últimos 04 años, según lo detallado en el Numeral 04 (Alcances del Servicio).

- o La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: contratos u ordenes de servicio o conformidad de servicio o constancia de prestación de servicio o comprobante de pago (boletas o facturas)

7. Garantías

El proveedor deberá garantizar:

- El armado y prueba de funcionamiento se debe realizar 01 un día antes del evento
- Adecuado funcionamiento de la pantalla LED

8. Lugar y Plazo de Ejecución

El servicio se llevará a cabo de la siguiente manera:

- ✓ **Lugar:** Calle Mesón de la Estrella N° 149 (Teatro Municipal del Cusco)- en coordinación en el área usuaria
- ✓ **Plazo de ejecución:** El servicio se prestará el 17 de octubre del presente año a partir de las 11:00 a 13:00 horas después de la notificación de la Orden de Servicio.
- ✓ **Lugar de ejecución:** En coordinación con el área usuaria



Nota: En caso de surgir alguna eventualidad que amerite una modificación en las fechas y lugar de la prestación del servicio, el área usuaria comunicara oportunamente con el proveedor.

9. SEGUROS

(No aplica)

10. Entregables:

- El proveedor presentará una (01) carta adjuntando evidencias de la ejecución del servicio, el mismo que será presentado de 01 a 05 días hábiles después de haber cumplido la entrega total de los servicios según detalles del TDR, trámite que debe realizar por mesa de partes de la UNADQTC.

11. Conformidad

La Vicepresidencia de Investigación, dará la conformidad del servicio, previa verificación del cumplimiento del servicio, según lo detallado en el numeral 4 (alcances del servicio) del presente.

12. Forma y Condiciones de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) único pago, posterior al otorgamiento de la conformidad de servicio, con depósito de cuenta CCI.

13. Confidencialidad

No aplica

14. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente

$$\text{Fórmula: Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

12) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,

consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

15. Otras Penalidades

No corresponde

16. Clausula Anticorrupción y antisoborno





A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

18. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas **"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"**. Siendo el procedimiento que seguir

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

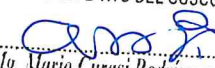
lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO


Mg. Mario Curasi Rodriguez
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Firma del responsable de la Unidad Orgánica